
ARACELIA F. FURTADO
Directora Legal y Técnica
y Despacho General
Asesoría Letrada B. U.

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- INCORPORASE como Punto 34 al Anexo II – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL (FUNCIONES) -- de la Ordenanza Municipal N° 2529, el texto que se transcribe a continuación:

“34. Verificar, sin perjuicio de las responsabilidades otorgadas al efecto a la Secretaría de Economía y Finanzas, el cumplimiento de la normativa en las contrataciones y todo tipo de erogación que se realice en el ámbito de su competencia.”

ARTICULO 2º.- INCORPORASE como Punto 13 al Anexo II.2 – SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE URBANO (FUNCIONES) – de la Ordenanza Municipal N° 2529, el texto que se transcribe a continuación:

“13. Verificar, sin perjuicio de las responsabilidades otorgadas al efecto a la Secretaría de Economía y Finanzas, el cumplimiento de la normativa en las contrataciones y todo tipo de erogación que se realice en el ámbito de su competencia.”

ARTICULO 3º.- INCORPORASE como Punto 23 al Anexo II.3 – SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA (FUNCIONES) – de la Ordenanza Municipal N° 2529, el texto que se transcribe a continuación:

“23. Verificar, sin perjuicio de las responsabilidades otorgadas al efecto a la Secretaría de Economía y Finanzas, el cumplimiento de la normativa en las contrataciones y todo tipo de erogación que se realice en el ámbito de su competencia.”

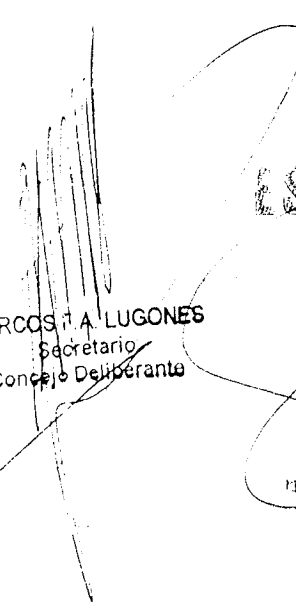
ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVARSE.

2544

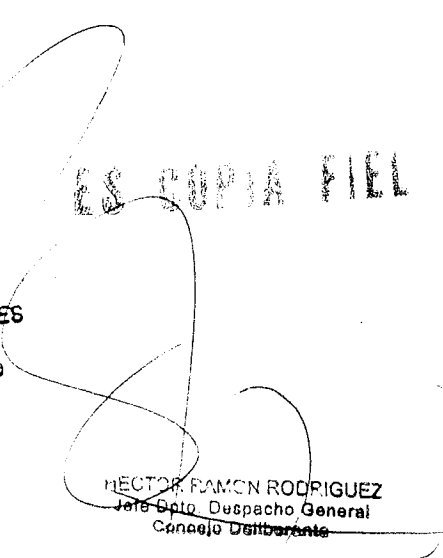
ORDENANZA MUNICIPAL N°


DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/12/2002.

Jam.


MARCOS A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante


MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANITA F. PORTADO
Directora Legal y Técnica
y Despacho General
Asesoría Letrada M. U.

USHUAIA, 27 DIC 2002

CD

VISTO: El Expediente N° CD-6071/2002 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/12/2002, por la cual se incorporan a la Ordenanza Municipal N° 2529 los Puntos 34 del Anexo II, 13 del Anexo II.2 y 23 del Anexo II.3.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 825/2002, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico y se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° ²⁵⁴⁴~~2544~~, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/12/2002, por la cual se incorporan a la Ordenanza Municipal N° 2529 los Puntos 34 del Anexo II, 13 del Anexo II.2 y 23 del Anexo II.3. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° ⁹²⁶~~926~~ /2002.

mgf.

AFF

JF:

Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia